

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 373/20

JUZGADO 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE ARÉVALO

D I L I G E N C I A D E O R D E N A C I Ó N

Sr./a. Letrado de la Administración de Justicia.

D./Dña. VANESA MERINO MOLINA.

En ARÉVALO, a veintisiete de enero de dos mil veinte.

Presentado escrito por la procuradora Sr. Alcocer Antón únase a la causa de su razón.

Habiendo resultado negativa la notificación personal de la sentencia a la demandada en la C/ JUAN II N.º 6 de Arévalo y tras acceder al PUNTO NEUTRO JUDICIAL y comprobar que no consta otro domicilio procede de conformidad con el art. 156 de la LEC en relación con el art. 164 LEC a notificar a través de su publicación por edictos.

A tal fin procedase a publicar dos edictos, uno quedará fijado en el **tablón de anuncios de este Órgano Judicial** y el segundo en el **Boletín Oficial de la Provincia**, encargándose de su diligenciamiento el demandante (quedando a su disposición el edicto en la secretaría de este Juzgado) y a su costa. **Hágase saber** que una vez publicado deberá remitir copia del anuncio de publicación bajo apercibimiento que si no lo verifica no se le dar a trámite una posible ejecución.

MODO IMPUGNACIÓN: recurso de reposición en el plazo de cinco días, desde su notificación, ante el Letrado de la Administración de Justicia que la dicta.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

E D I C T O

D./Dña. VANESA MERINO MOLINA, Letrado de la Administración de Justicia de JDO. 1A. INST.E INSTRUCCIÓN N. 1 de ARÉVALO,

HAGO SABER:

Que en los autos de juicio Verbal 53/2019 se ha dictado sentencia de fecha 28/06/2019 cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA n.º 66/19

En Arévalo 28 de junio de 2019.

D. Santiago Alba Cimarra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia de Arévalo y su partido judicial, ha visto los autos de juicio verbal, registrados con el

número 53/19, promovidos por SANTANDER S.A., representado por el Procurador Sra. Alcocer Antón y bajo la defensa Letrada del Sr. San Miguel Prieto contra D.ª M.ª del Carmen Motos Mendoza, y versando los mismos sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sra. Alcocer Antón, en nombre y representación de SANTANDER S.A. contra D.ª M.ª del Carmen Motos Mendoza, debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de 2.499,56 euros, así como el interés correspondiente con imposición de costas procesales.

Contra esta resolución no cabe formular recurso alguno de conformidad con la modificación del art 455.1 de la LEC obrante por la Ley 37/2011 de 10 de octubre

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a MARIA DEL CARMEN MOTOS MENDOZA extiendo la presente.

En ARÉVALO, a veintisiete de enero de dos mil veinte.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.